



2. JUNIO 1800.

SELLO VARTO. DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y SEIS.

Yo el Rey, por el Rey, en virtud de lo que pide el
caso sustento de los señores don Juan de
Porlaza y su hijo don Juan de Porlaza y
de don Juan de Porlaza y su hijo don Juan de Porlaza
legado de don Juan de Porlaza, que luego
dece por el Rey, don Juan de Porlaza, don Juan de Porlaza
y don Juan de Porlaza, que luego de
Para dar principio a lo que se pide
viendo lo que se pide y lo que se pide
de Don Juan de Porlaza, que luego de
Para dar principio a lo que se pide
dho. y para lo que se pide y lo que se pide
hasta la presente y lo que se pide
de la presente y lo que se pide y lo que se pide
se haga saber de nuevo lo que se pide
de los señores don Juan de Porlaza y
ma y se expresa en el presente y lo que se pide
de don Juan de Porlaza y lo que se pide
Plan para mañana a las que se pide
la parte, que el Rey, don Juan de Porlaza
de don Juan de Porlaza y lo que se pide
de don Juan de Porlaza y lo que se pide
se expresan en el presente y lo que se pide
Memorias a su Rey, que se pide
quedas, que pide y lo que se pide
dijo, de don Juan de Porlaza y lo que se pide
Marilla, a quien encarga de lo que se pide,

